

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON **PROYECTOS RIBALY SA DE CV** PARA LLEVAR A CABO ASESORÍA DE COMUNICACIÓN MES DE NOVIEMBRE

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO SIENDO 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022, DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMPARECEN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, ASIMISMO EL ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) A 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), MTRO. ARNOLDO SOLÓRZANO CUEVAS EN SU CARÁCTER DE TESORERO, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**" O "**CLIENTE**", A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE "**PROYECTOS RIBALY SA DE CV**" ASIMISMO EL C. CARLOS JONATHAN VÁZQUEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE QUIENES HAN EXPRESADO QUE ES SU DESEO SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

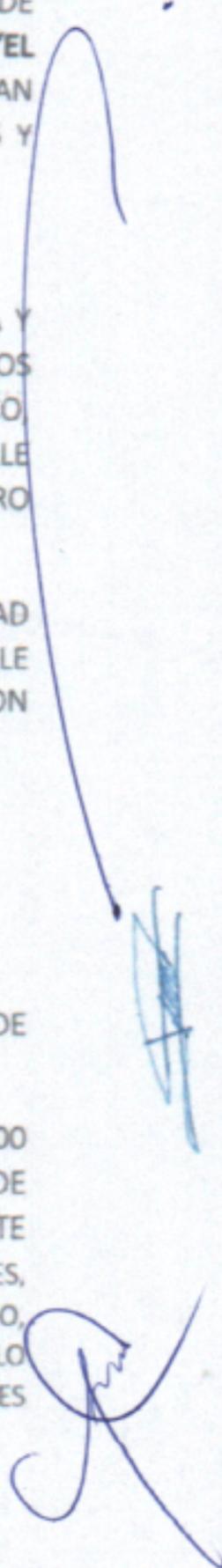
1.- DECLARA **EL MUNICIPIO**, SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO. 32 SUR DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. PMT8711016X7.

2.- DECLARA **EL PRESTADOR**, SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR CONTRATO, CON DOMICILIO EN CALLE ORGANIZACIÓN NO. 130, COLONIA CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN LA CIUDAD DE ZAPOPÁN CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. PRI191115G98.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR, SE COMPROMETE A DAR SUS SERVICIOS DE ASESORÍAS DE COMUNICACIÓN POR EL MES DE NOVIEMBRE 2022, ASIMISMO ANEXAR EVIDENCIA.

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO, SE OBLIGA A PAGAR AL **EL PRESTADOR**, LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A MÁS TARDAR EL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, EL PRESENTE CONTRATO SE APEGA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ARREBASA LAS 340 UMAS, QUE DE CATALOGA EN LO ESTABLECIDO POR EL FONDO REVOLVENTE, SIN ESTAR EN SUPUESTO DE LICITACION EN DIFERENTES CATEGORIAS.



TERCERA.- LAS PARTES NOS SUJETAMOS ALA TENOR DE LOS SIGUIENTES INCISOS DE RESCISIÓN "DEL CONTRATO" TERMINARÁ:

- a) POR LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO QUE SE ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR".
- b) POR MUTUO CONSENTIMIENTO O POR VENCIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL CONTRATO LO CELEBRAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL TIEMPO DEL 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN ESTA ACTO AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA RESCINDIDO EL MISMO ENTRE "EL PRESTADOR Y EL MUNICIPIO".

QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEN LA PRIMERA CLÁUSULA "EL PRESTADOR" RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONTRATO, SIN PENALIZACIÓN PARA "EL MUNICIPIO", OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A PAGAR UNA MULTA DEL 10 DIEZ POR CIENTO DEL PAGO.

SEXTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIAS, EN ESTE ACTO OTORGAN SU EXISTENCIA ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO A SUS OTORGANTES MANIFESTÁNDOSE CONFORMES CON SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL FINAL PARA EL EFECTO EN TRES TANTOS ORIGINALES.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024



EDUARDO GUTIERREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ARNOLDO SOLÓRZANO
TESORERO MUNICIPAL



LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA
SECRETARIO GENERAL


PRESTADOR DE SERVICIO

C. CARLOS JONATHAN VÁZQUEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS RIBALY SA DE CV